

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Número 147

SÁBADO 21 DE JUNIO DE 1947

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.322

SACOS DE YUTE

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio por Resolución S. 5.5451-12 de 27-5-47 comunica a la Comisaría General de Abastecimientos lo siguiente:

Precios de: Sacos de yute importados de Tanger. Licencia número 170.875.

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de este Ministerio previo informe y a propuesta de esta Oficina, ha resuelto con fecha 23 5 47.

1. Autorizar los precios de venta que a continuación se detallan en las condiciones de aplicación que asimismo se especifican.

2. Estos precios entrarán en vigor en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la presente comunicación.

Tarifa autorizada

Precio de venta en almacén del importador; incluidos todos los impuestos:

Sacos de yute de dimensiones 88 x 35 cm., 3'98 pesetas unidad.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Córdoba a 19 de Junio de 1947.—El Gobernador civil Presidente, Alfonso Orti.

Comisaría de Recursos de la Zona Sur.

Núm. 2.324

Establecida por Decreto del Ministerio de Agricultura de 10 de Octubre de 1946 y por la circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 624, la obligatoriedad de la entrega a esta Comisaría de Recursos en esta provincia y en la actual campaña de legumbres, la totalidad de cosecha de garbanzos, lentejas, alubias, habas, algarrobas, almorfas, guisantes, y veza, con excepción de las reservas de siembra y consumo de los productores, desaparecen en conse-

cuencia los cupos excedentes de libre disposición de los agricultores autorizados en las pasadas campañas.

En su virtud, se hace público para general conocimiento, que en la actual campaña agrícola no se concederá ninguna clase de autorizaciones para la adquisición de dicho excedentes.

Córdoba a 3 de Junio de 1947.—El Comisario de Recursos, P. D. El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.325

Esta Comisaría de Recursos antes de dar por finalizado el pago de la Prima de Prompta Entrega de Aceite, quiere conceder un último plazo para que todos aquellos productores que aún no presentaron en forma la oportuna declaración o tiene requisitos pendientes ante estas oficinas, puedan dar cumplimiento a lo prevenido a este respecto por las disposiciones vigentes.

En tal sentido se hace público que los que se hallen en el caso expuesto deberán presentar la declaración oportuna o cumplir cualesquiera otros trámites pendientes antes del día diez de Julio próximo, fecha en la cual se procederá a la liquidación total de la Prima de Prompta Entrega, y por tanto a partir de ese momento ya no será posible hacer efectiva ninguna nueva cantidad por aquel concepto.

Córdoba 19 de Junio de 1947.—Por el Comisario de Recursos, P. D. El Secretario, Firma ilegible.

Mancomunidad Sanitaria Provincial CORDOBA

Núm. 2.281

La Junta administrativa de la Mancomunidad Sanitaria provincial de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce del corriente mes, acordó por unanimidad aprobar un proyecto de presupuesto extraordinario, nivelado en la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, con destino a terminar las obras del edificio que se dedicará a Instituto provincial de Sanidad, cuyo documento en unión del expediente respectivo se expone al público por el plazo de 15 días a los efectos de conocimiento y

reclamación de los Ayuntamientos de la provincia y cuantas entidades o personas lo deseen, en armonía con el artículo 32 del Reglamento Económico Administrativo de las Mancomunidades Sanitarias provinciales de 14 de Junio de 1935.

Córdoba a 16 de Junio de 1947.—El Delegado de Hacienda Presidente, J. Benítez.

Juntas Municipales del Censo Electoral

BELALCAZAR

Núm. 2.297

Don Lázaro Orcaray Arana, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Belalcazar.

Certifico: Que en el legajo de actas de reunión de la Junta Municipal del Censo Electoral de mi cargo, existe la que copiada literal es como sigue:

Acta de reunión de la Junta Municipal del Censo Electoral de Belalcazar.—En la villa de Belalcazar a 13 de Junio de 1947; reunidos previa convocatoria hecha por el Señor Presidente a las 13 horas del día de hoy en el local de este Juzgado los señores que componen la Junta, don Francisco Morillo Caballero, Presidente, don Pedro Sánchez Fernández, Vice-Presidente, don Alfonso Calderón Vigar, don Justo Rivallos García Cuevas, don Francisco Vicente Pérez, don Gabriel Lozano Bravo y don Publio Núñez Rico, Vocales, todos mayores de edad, y vecinos de esta villa, asistidos de mí el infrascrito Secretario don Lázaro Orcaray Arana.—El Señor Presidente en vista de que los reunidos componen la totalidad de la Junta, declaró abierta la sesión y manifestó a los señores asistentes que el objeto de la reunión era para dar cumplimiento al artículo 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947 por el que se regula el procedimiento para la aplicación del Referéndum inserto en el B. O. del Estado número 160 de fecha 9 del actual, así como también en el de la provincia número 157 de fecha 10 del actual y con ello se cumplimenta también el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, a todo lo cual por mí el Secretario se dió lectura, quedando enterados que con ello se ordena la designación de los locales para Colegios Electorales durante las elecciones que puedan

celebrarse durante el año actual, y tras breve deliberación y teniendo en cuenta los que existen en esta localidad, por unanimidad designan los siguientes.

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª—Salón Botella.—Planta alta.

Sección 2.ª—Planta baja.—Bar Botella.

Sección 3.ª—Planta baja.—Comercio Botella.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª—Convento Divina Pastora.

Sección 2.ª—Sindicato.

DISTRITO TERCERO

Sección 1.ª—Grupo Escolar, 1.º grado, 2.º graduada.

Sección 2.ª—Grupo Escolar, 3.º grado, 2.º graduada.

Sección 3.ª—Grupo Escolar, 1.º grado, 1.ª graduada.

DISTRITO CUARTO

Sección 1.ª—Grupo Escolar, 3.º grado, 1.ª graduada.

Sección 2.ª—Escuela de niñas.—Planta baja.

Sección 3.ª—Escuela de niñas.—Planta alta.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar se dá por terminada la sesión de la que se levanta la presente acta, y se acuerda remitir una copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el B. O. de su digno cargo; y otra al Señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, firmando la presente todos los Señores concurrentes al acto en unión del Señor Presidente de que doy fe.—Francisco Morillo.—Pedro Sánchez.—Alfonso Calderón.—J. Rivallos.—Francisco Vicente.—Gabriel Lozano.—Publio Núñez.—Lázaro Orcaray.—Rubricados.

Concuerda a la letra de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Belalcazar a 13 de Junio de 1947.—Lázaro Orcaray.—Visto Bueno: El Presidente, Francisco Morillo.

POZOBLANCO

Núm. 2.298

Don José González Galán, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en la Secretaría

de mi cargo, debidamente archivada, se halla bajo mi custodia la siguiente

Acta de designación de locales para Colegios Electorales. - En la ciudad de Pozoblanco a 14 de Junio de 1947. Siendo la hora de las diez y nueve, previa convocatoria personal, a todos los señores que constituyen la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, se reunieron bajo la Presidencia de don Rafael Caballero García los señores Vocales de la misma don Francisco Dueñas Rojas, don Antonio Cabrera Redondo, don Luis Lepe Silva y don Nemesio Muñoz Herruzo, con asistencia de mí, el infrascrito Secretario, y en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar la reunión, a tenor del artículo 13 de la Ley Electoral, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido, el propio Sr. Presidente expuso que el objeto de la presente reunión era el de proceder a la designación de los locales de los Colegios Electorales de este término municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 8 de Junio de 1947 en relación con el 22 de la Ley Electoral de 13 de Agosto de 1907, de cuyas disposiciones ordenó se diese lectura, así como las demás complementarias, y que se pusieran de manifiesto las listas electorales de este término para que la Junta se hiciera cargo de las Secciones electorales del mismo, dentro de las que se han de establecer los Colegios.

Siguientemente, y cambiada impresión respecto a los locales que podían designarse, como más adecuados dentro de los preceptos legales, se fijaron los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª - Escuela de niños de la calle San Rafael.

Sección 2.ª - Escuela de niños situada en Casa de don Camilo, calle Sacristía.

Sección 3.ª - Escuela pública de niñas de la calle José Antonio.

Sección 4.ª - Escuela pública de niños de la calle Bautista.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª - Edificio del Hospital en Plaza de los Caidos.

Sección 2.ª - Escuela pública de niñas en calle León Herrero.

Sección 3.ª - Edificio del Pósito en calle Alfareros.

DISTRITO TERCERO

Sección 1.ª - Escuela de niños de la calle Muñoz de Sepúlveda.

Sección 2.ª - Panadería Propiedad de Doroteo García, Calero en calle Pozo Viejo.

Sección 3.ª - Escuela de niñas en calle Romo 14.

Sección 4.ª - Escuela pública de niños en calle Teresa Cejudo.

DISTRITO CUARTO

Sección 1.ª - Casa propiedad de Lorenzo García antigua taberna de Carlos Molina sita en calle San Sebastián.

Sección 2.ª - Zapatería de Juan López García, situada en calle Cristo

Sección 3.ª - Casa propiedad de los herederos de Federico López López, sita en Cronista Sepúlveda.

Sección 4.ª - Escuela pública de niños en calle Santa Ana.

Asimismo acordó la Junta que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del citado artículo 22 de la Ley Electoral, se hiciera pública dicha designación inmediatamente por medio de edictos que se fijarían en la Casa Ayuntamiento y demás sitios de costumbre, y se comunicase al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para la publicación en el BOLETIN OFICIAL; remitiéndose

testimonio literal de esta acta al señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral.

De todo lo cual se levanta la presente que, después de leída y hallada conforme la firman todos los concurrentes conmigo el infrascrito Secretario; doy fe. - Rafael Caballero. - Francisco Dueñas. - Nemesio Muñoz. - Antonio C. Redondo. - Luis Lepe. - José González. - Rubricados.

Lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fin de que los electores no puedan alegar ignorancia, en Pozoblanco a 14 de Junio de 1947. - José González. - V.º B.º: El Presidente, Rafael Caballero.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.301

Don Juan Antonio Torres Reyes, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 13 de Junio de 1947, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª - Grupos Escolares del Calvario.

Sección 2.ª - C. San Sebastián, número 7.

Sección 3.ª - Ramon y Cajal número 33. La Estrella.

Sección 4.ª - Moreno de Pedrajas número 13.

Sección 5.ª - San Miguel 42. Los Sementales.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª - José Antonio número 12. Dispensario.

Sección 2.ª - Calle Cañada Baja número 2.

Sección 3.ª - Calle General Mola, sin número Militar.

Sección 4.ª - Calle Alta 34.

DISTRITO TERCERO

Sección 1.ª - Calle Torrecampo 40.

Sección 2.ª - Plaza Generalísimo, 14. Audiencia.

Sección 3.ª - Fuente número 3.

DISTRITO CUARTO

Sección 1.ª - Calvo Sotelo 12.

Sección 2.ª - Calle Génova 30.

Sección 3.ª - Calle Luna número 2.

Sección 4.ª - Calle Navas 22.

Sección 5.ª - Calle Cerro número 35.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente en Villanueva de Córdoba a 13 de Junio de 1947. - Licenciado, Juan Antonio Torres. - Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

VALENZUELA

Núm. 2.309

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas votaciones tengan lugar en este término municipal durante el período reglamentario que proceda.

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª - Local en que ha de constituirse la Mesa de cada Colegio o Sección Calle General Franco, casa de don Gregorio Vallejo Montilla.

Sección 2.ª - Calle del Caño, Escuela de niños.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª - Plaza de España, Escuela de niñas.

Sección 2.ª - Calle de los Mártires, casa de don Alejandro Serrano Galiardo.

Y para su remisión al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y artículo 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947, firmamos la presente en Valenzuela a 18 de Junio de 1947. - El Presidente, Firma ilegible. - P. S. M. El Secretario de la Junta, Pedro del Moral.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.310

Don Alejandro López Bellerin, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villaviciosa de Córdoba.

Certifico: Que en la sesión llevada a efecto por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, a los efectos del artículo 6.º del Decreto de 8 de este mes, para la designación de Colegios Electorales, ha sido levantada el acta que copia literalmente es como sigue:

Señores asistentes: Presidente, don José Tudesqui Barrios, vocales, don Juan Soria Machuca, don Lorenzo Caballero Córdoba, don José Escobar Carretero, don Manuel Gómez Nieto, don Tomás Vargas Moreno, don José Contreras Carretero, doña María Jesús Nevado Escobar, y Secretario, don Alejandro López Bellerin.

Acta. - En la villa de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, siendo las diez y siete horas del día 16 de Junio de 1947. Reunidos los Sres. de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa que al margen constan, bajo la presidencia de don José Tudesqui Barrios, Vicepresidente de la misma por ausencia del propietario, al objeto de proceder a la designación o nombramientos de locales para Colegios Electorales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 8 del presente mes, y dada lectura orden de la Superioridad se procedió a dicha designación, y visto el informe de la Alcaldía, se acordó por unanimidad designar los Colegios siguientes:

DISTRITO PRIMERO

José Vargas, 4.

Sección 2.ª - Lorenzo Aguilar 11.

Sección 3.ª - Lorenzo Aguilar 12.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª - Agustín Lopez 4.

Sección 2.ª - Sevilla 1.

Sección 3.ª - José Vargas 4 piso alto, entrando por calle Mártires.

Sección 4.ª - Tomás Carretero antes Tapón 2.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se acordó remitir copia de la presente al Excmo. Sr. Gobernador civil de Córdoba, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y otra copia al Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de Córdoba, con todo lo cual se dió por terminada el acta que firman los a ella asistentes, de que yo el Secretario certifico. - José Tudesqui. - Lorenzo Caballero. - Manuel Gómez. - Juan S. - José Escobar. - Tomás Vargas. - María Jesús Nevado. - José Contreras Carretero. - Alejandro López. - Rubricados.

La presente es copia de su original, y se expide con el visto bueno del Sr. Presidente, para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la

provincia en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en Villaviciosa a 16 de Junio de 1947. - Alejandro López V.º B.º: El Presidente, José Tudesqui.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.311

Don Antonio Díaz García, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Cañete de las Torres (Córdoba).

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicha Junta el día caten del actual, quedaron designados por unanimidad los locales de cada colegio en los que se verificaran las elecciones que tengan lugar en este término para aplicación del Referéndum en virtud de lo dispuesto en el Decreto que se cumplimenta de la Presidencia del Gobierno de 8 de Junio de 1947, siendo estos locales los que se expresan a continuación:

Sección 1.ª - Caseta Municipal, situada en calle Feria sin número.

Sección 2.ª - Escuela de niños número 1, situada en calle Concepción y Molino.

Sección 3.ª - Local de la Delegación Sindical, situada en calle José Antonio número 10.

Sección 4.ª - Casa número 3 (Cañalillo), situada en Plaza del Generalísimo.

Sección 5.ª - Escuela de párvulos, situada en la calle Jacinto Benavente.

Sección 6.ª - Casa número 38, situada en calle Pedro Núñez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto antes mencionado, y para remitir con respetuoso oficio al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se expide este testimonio debiendo enviarse otro con el mismo oficio al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial en armonía con lo dispuesto en la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907. - Cañete de las Torres, a 14 de Junio de 1947. - Antonio Díaz.

BENAMEJI

Núm. 2.312

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas votaciones tengan lugar en este término municipal durante el período reglamentario que proceda.

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª - Escuela de niñas número 1. Calle Juan J. Espejo número 5.

Sección 2.ª - Escuela de niñas número 3, Calle Gral Franco número 20.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª - Casa número 2 de la Calle del Pilar, accesorio.

Sección 2.ª - Escuela de niñas número 3, de la calle Remedios número 19.

DISTRITO TERCERO

Sección 1.ª - Casa número 86 de la Calle Gral. Franco.

Sección 2.ª - Escuela de niñas número 2, calle Remedios número 19.

DISTRITO CUARTO

Sección Unica. - Casa número 2 de la Calle Gral. Franco.

Y para su remisión al Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y artículo 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947, firmamos la presente en Benameji a 14 de Junio de 1947. - El presidente, José Vilar. - P. S. M.: El Secretario de la Junta, P. H. Firma ilegible.

RUTE

Núm. 2.313

Don Juan Lupiáñez Zapata, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Rute.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral en sesión celebrada en el día 14 designó los siguientes locales para Colegios Electorales en los que se verificarán las elecciones que han de tener lugar el día 6 de Julio próximo para el referéndum.

DISTRITO PRIMERO

Parroquia Santa Catalina

Sección 1.^a - Grupo Escolar derecha calle Francisco Salto.Sección 2.^a - Grupo Escolar izquierda calle Francisco Salto.Sección 3.^a - Escuela de la Calle General Franco.Sección 4.^a - Escuela de niñas Calle Francisco Salto número 23.

DISTRITO SEGUNDO

Hospital Alfonso Castro

Sección 1.^a - Hospital.Sección 2.^a - Sindicatos derecha.

DISTRITO TERCERO

Teatro Benavente

Sección 1.^a - Teatro Benavente entrada por la calle Roldán.Sección 2.^a - Teatro Benavente entrando por la calle Duquesa.Sección 3.^a - Instituto de Previsión Calle Calvo Sotelo.Sección 4.^a - Escuela de niñas Calle Roldán Nogués número 12.

DISTRITO CUARTO

Fresno

Sección 1.^a - Escuela derecha entrando paseo del Fresno.Sección 2.^a - Escuela izquierda entrando paseo del Fresno.Sección 3.^a - Asilo Llano de San Francisco.Sección 4.^a - Escuela de niñas calle Lorenzo Pérez.

DISTRITO QUINTO

Zambra

Sección 1.^a - Plaza, Puerta falsa de la Parroquia.Sección 2.^a - Escuela de niños Carretera.Sección 3.^a - Escuela de niñas Carretera Portugalejo.

DISTRITO SEXTO

Llanos de don Juan

Sección única. - Escuela de niñas.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Rute a 16 de Junio de 1947.

- Juan Lupiáñez - V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 2.327

Don Bonifacio Bernal Huertas, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Puente Genil.

Certifico: Que esta Junta celebró sesión con esta fecha para proceder a su reconstitución por cese de dos de sus vocales, habiendo quedado formada con los siguientes Señores. - Presidente, don Lorenzo Carmona Villafraña, Vocales Proprietarios. - Don Juan Baulista Jiménez Velasco, don Antonio Villegas Manrubia, don Francisco Morales Delgado, don José Cosano Pérez, don Julio Moreno Carvajal, don Manuel Moreno Rivas. - Suplentes, don Baldomero Cáceres Peña, don Jesús Aguilar Luna, don Manuel Reina Nogués, don Rafael Reina Carvajal, don Juan María Prieto Cáceres, don José Jiménez Cabello, Secretario, don Bonifacio Bernal Huertas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente con el Visto Bueno del Señor Presidente en Puente Genil a 14 de Junio de 1947. - El Secretario, Bonifacio Bernal. - V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

Sección 1.^a - Granero del S. N. T. Avenida del General Franco, salón de la derecha.

Sección 2.^a - Granero del S. N. T. en la misma calle, salón de la izquierda.

Sección 3.^a - Posada del Tropezón, entrando por Avenida de Manuel Reina.

Sección 4.^a - Escuela de niños de la Estación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el Tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales expido el presente con el Visto Bueno del Señor Presidente en Puente Genil a 14 de Junio de 1947. - El Secretario, Bonifacio Bernal. - V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

Sección 1.^a - Escuela de la casa número 1, de la calle Vado, con entrada por Escalinata de la calle Iglesia junto a la Fuente Pública.

Sección 2.^a - Casa Escuela de niños de la Aldea de Sileras, sito en la calle de Plaza, número 6 de la misma.

Sección 3.^a - Casilla de Peones Camineros de Cuesta Blanca, sito en el partido del Barranco del Lobo número 75.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y artículo 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947, firmamos la presente en Almedinilla a 14 de Junio de 1947. - El Presidente, Juan Díaz. - P. S. M., El Secretario de la Junta, Antonio Pérez.

Sección 1.^a - Edificio de la Escuela, sito en la calle de General Franco 13 duplicado, de esta población.

Sección 2.^a - Salón Escuela de la Casa número 101, Duplicado de las Navas.

Sección 3.^a - Casilla de Peones Camineros de Cuesta Blanca, sito en el partido del Barranco del Lobo número 75.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y artículo 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947, firmamos la presente en Almedinilla a 14 de Junio de 1947. - El Presidente, Juan Díaz. - P. S. M., El Secretario de la Junta, Antonio Pérez.

Sección 1.^a - Escuela Pública de niños del Grupo Ramiro de Maeztu, puerta de la derecha entrando en calle Herrera.

Sección 2.^a - La misma Escuela puerta del centro.

Sección 3.^a - Escuela Pública de niños en la calle Larga del Palomar.

Sección 4.^a - Escuela Pública de niños en la Estación.

Sección 5.^a - Escuela Pública de niños de Sotogordo.

Sección 1.^a - Pescadería calle J. Montero.

Sección 2.^a - Escuela de la calle Casarez.

Sección 3.^a - Matadero Público calle San Sebastián.

Sección 4.^a - Granero de los Reinas S. N. T. P. de Lara.

Sección 5.^a - Granero del S. N. T. P. Plaza de Toros.

Sección 1.^a - Sindicato T. C. Corrales.

Sección 2.^a - Oficinas de Colocación Obrera calle T. C. Corrales.

Sección 3.^a - Hospital Municipal.

Sección 4.^a - Orfanato, calle Cruz del Estudiante.

Sección 5.^a - Asilo de Ancianos, calle S. Benitez.

Sección 1.^a - Escuela de niños del Grupo José María de Pemán, a la derecha entrando por puerta de la derecha.

Sección 2.^a - Escuela del Grupo José María de Pemán, a la izquierda entrando por la puerta de la derecha.

Sección 3.^a - Escuela del Grupo José María de Pemán, de niñas, izquierda entrando por la puerta izquierda.

Sección 4.^a - Orfanato, entrando por Campo de Fútbol, en calle A de M. Reina.

Sección 1.^a - Granero del S. N. T. Avenida del General Franco, salón de la derecha.

Sección 2.^a - Granero del S. N. T. en la misma calle, salón de la izquierda.

Sección 3.^a - Posada del Tropezón, entrando por Avenida de Manuel Reina.

Sección 4.^a - Escuela de niños de la Estación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el Tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales expido el presente con el Visto Bueno del Señor Presidente en Puente Genil a 14 de Junio de 1947. - El Secretario, Bonifacio Bernal. - V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

Sección 1.^a - Escuela de la casa número 1, de la calle Vado, con entrada por Escalinata de la calle Iglesia junto a la Fuente Pública.

Sección 2.^a - Casa Escuela de niños de la Aldea de Sileras, sito en la calle de Plaza, número 6 de la misma.

Sección 3.^a - Casilla de Peones Camineros de Cuesta Blanca, sito en el partido del Barranco del Lobo número 75.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y artículo 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947, firmamos la presente en Almedinilla a 14 de Junio de 1947. - El Presidente, Juan Díaz. - P. S. M., El Secretario de la Junta, Antonio Pérez.

Sección 1.^a - Edificio de la Escuela, sito en la calle de General Franco 13 duplicado, de esta población.

Sección 2.^a - Salón Escuela de la Casa número 101, Duplicado de las Navas.

Sección 3.^a - Casilla de Peones Camineros de Cuesta Blanca, sito en el partido del Barranco del Lobo número 75.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y artículo 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947, firmamos la presente en Almedinilla a 14 de Junio de 1947. - El Presidente, Juan Díaz. - P. S. M., El Secretario de la Junta, Antonio Pérez.

Sección 1.^a - Escuela Nacional de niñas, Rescatado 1.

Sección 2.^a - Escuela Nacional de niñas, Rescatado 2.

Sección 1.^a - Portería Auxilio Social, Empedrada 80.

Sección 2.^a - Portería Jefatura Falange, Plaza 1.

Y para su remisión al Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y artículo 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947, firmamos la presente en Montalbán a 16 de Junio de 1947. - El Presidente, firma ilegible. - P. S. M., el Secretario de la Junta, firma ilegible.

Sección 1.^a - Escuela de niños del Grupo José María de Pemán, a la derecha entrando por puerta de la derecha.

Sección 2.^a - Escuela del Grupo José María de Pemán, a la izquierda entrando por la puerta de la derecha.

Sección 3.^a - Escuela del Grupo José María de Pemán, de niñas, izquierda entrando por la puerta izquierda.

Sección 4.^a - Orfanato, entrando por Campo de Fútbol, en calle A de M. Reina.

Sección 1.^a - Granero del S. N. T. Avenida del General Franco, salón de la derecha.

Sección 2.^a - Granero del S. N. T. en la misma calle, salón de la izquierda.

Sección 3.^a - Posada del Tropezón, entrando por Avenida de Manuel Reina.

Sección 4.^a - Escuela de niños de la Estación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el Tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales expido el presente con el Visto Bueno del Señor Presidente en Puente Genil a 14 de Junio de 1947. - El Secretario, Bonifacio Bernal. - V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

Sección 1.^a - Escuela de la casa número 1, de la calle Vado, con entrada por Escalinata de la calle Iglesia junto a la Fuente Pública.

Sección 2.^a - Casa Escuela de niños de la Aldea de Sileras, sito en la calle de Plaza, número 6 de la misma.

Sección 3.^a - Casilla de Peones Camineros de Cuesta Blanca, sito en el partido del Barranco del Lobo número 75.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y artículo 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947, firmamos la presente en Almedinilla a 14 de Junio de 1947. - El Presidente, Juan Díaz. - P. S. M., El Secretario de la Junta, Antonio Pérez.

Sección 1.^a - Edificio de la Escuela, sito en la calle de General Franco 13 duplicado, de esta población.

Sección 2.^a - Salón Escuela de la Casa número 101, Duplicado de las Navas.

Sección 3.^a - Casilla de Peones Camineros de Cuesta Blanca, sito en el partido del Barranco del Lobo número 75.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y artículo 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947, firmamos la presente en Almedinilla a 14 de Junio de 1947. - El Presidente, Juan Díaz. - P. S. M., El Secretario de la Junta, Antonio Pérez.

Sección 1.^a - Escuela Nacional de niñas, Rescatado 1.

Sección 2.^a - Escuela Nacional de niñas, Rescatado 2.

Sección 1.^a - Portería Auxilio Social, Empedrada 80.

Sección 2.^a - Portería Jefatura Falange, Plaza 1.

Y para su remisión al Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y artículo 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947, firmamos la presente en Montalbán a 16 de Junio de 1947. - El Presidente, firma ilegible. - P. S. M., el Secretario de la Junta, firma ilegible.

Sección 1.^a - Escuela de niños del Grupo José María de Pemán, a la derecha entrando por puerta de la derecha.

Sección 2.^a - Escuela del Grupo José María de Pemán, a la izquierda entrando por la puerta de la derecha.

Sección 3.^a - Escuela del Grupo José María de Pemán, de niñas, izquierda entrando por la puerta izquierda.

Sección 4.^a - Orfanato, entrando por Campo de Fútbol, en calle A de M. Reina.

Sección 1.^a - Granero del S. N. T. Avenida del General Franco, salón de la derecha.

Sección 2.^a - Granero del S. N. T. en la misma calle, salón de la izquierda.

Sección 3.^a - Posada del Tropezón, entrando por Avenida de Manuel Reina.

Sección 4.^a - Escuela de niños de la Estación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el Tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales expido el presente con el Visto Bueno del Señor Presidente en Puente Genil a 14 de Junio de 1947. - El Secretario, Bonifacio Bernal. - V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

Sección 1.^a - Escuela de la casa número 1, de la calle Vado, con entrada por Escalinata de la calle Iglesia junto a la Fuente Pública.

Sección 2.^a - Casa Escuela de niños de la Aldea de Sileras, sito en la calle de Plaza, número 6 de la misma.

Sección 3.^a - Casilla de Peones Camineros de Cuesta Blanca, sito en el partido del Barranco del Lobo número 75.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y artículo 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947, firmamos la presente en Almedinilla a 14 de Junio de 1947. - El Presidente, Juan Díaz. - P. S. M., El Secretario de la Junta, Antonio Pérez.

Sección 1.^a - Edificio de la Escuela, sito en la calle de General Franco 13 duplicado, de esta población.

Sección 2.^a - Salón Escuela de la Casa número 101, Duplicado de las Navas.

Sección 3.^a - Casilla de Peones Camineros de Cuesta Blanca, sito en el partido del Barranco del Lobo número 75.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y artículo 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947, firmamos la presente en Almedinilla a 14 de Junio de 1947. - El Presidente, Juan Díaz. - P. S. M., El Secretario de la Junta, Antonio Pérez.

Sección 1.^a - Escuela Nacional de niñas, Rescatado 1.

Sección 2.^a - Escuela Nacional de niñas, Rescatado 2.

Sección 1.^a - Portería Auxilio Social, Empedrada 80.

Sección 2.^a - Portería Jefatura Falange, Plaza 1.

Y para su remisión al Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y artículo 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947, firmamos la presente en Montalbán a 16 de Junio de 1947. - El Presidente, firma ilegible. - P. S. M., el Secretario de la Junta, firma ilegible.

Sección 1.^a - Escuela de niños del Grupo José María de Pemán, a la derecha entrando por puerta de la derecha.

Sección 2.^a - Escuela del Grupo José María de Pemán, a la izquierda entrando por la puerta de la derecha.

Sección 3.^a - Escuela del Grupo José María de Pemán, de niñas, izquierda entrando por la puerta izquierda.

Sección 4.^a - Orfanato, entrando por Campo de Fútbol, en calle A de M. Reina.

Sección 1.^a - Granero del S. N. T. Avenida del General Franco, salón de la derecha.

Sección 2.^a - Granero del S. N. T. en la misma calle, salón de la izquierda.

Sección 3.^a - Posada del Tropezón, entrando por Avenida de Manuel Reina.

Sección 4.^a - Escuela de niños de la Estación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el Tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales expido el presente con el Visto Bueno del Señor Presidente en Puente Genil a 14 de Junio de 1947. - El Secretario, Bonifacio Bernal. - V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

Sección 1.^a - Escuela de la casa número 1, de la calle Vado, con entrada por Escalinata de la calle Iglesia junto a la Fuente Pública.

Sección 2.^a - Casa Escuela de niños de la Aldea de Sileras, sito en la calle de Plaza, número 6 de la misma.

Sección 3.^a - Casilla de Peones Camineros de Cuesta Blanca, sito en el partido del Barranco del Lobo número 75.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y artículo 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947, firmamos la presente en Almedinilla a 14 de Junio de 1947. - El Presidente, Juan Díaz. - P. S. M., El Secretario de la Junta, Antonio Pérez.

Sección 1.^a - Edificio de la Escuela, sito en la calle de General Franco 13 duplicado, de esta población.

Sección 2.^a - Salón Escuela de la Casa número 101, Duplicado de las Navas.

Sección 3.^a - Casilla de Peones Camineros de Cuesta Blanca, sito en el partido del Barranco del Lobo número 75.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y artículo 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947, firmamos la presente en Almedinilla a 14 de Junio de 1947. - El Presidente, Juan Díaz. - P. S. M., El Secretario de la Junta, Antonio Pérez.

Sección 1.^a - Escuela Nacional de niñas, Rescatado 1.

Sección 2.^a - Escuela Nacional de niñas, Rescatado 2.

Sección 1.^a - Portería Auxilio Social, Empedrada 80.

Sección 2.^a - Portería Jefatura Falange, Plaza 1.

Y para su remisión al Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y artículo 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947, firmamos la presente en Montalbán a 16 de Junio de 1947. - El Presidente, firma ilegible. - P. S. M., el Secretario de la Junta, firma ilegible.

Sección 1.^a - Escuela de niños del Grupo José María de Pemán, a la derecha entrando por puerta de la derecha.

Sección 2.^a - Escuela del Grupo José María de Pemán, a la izquierda entrando por la puerta de la derecha.

Sección 3.^a - Escuela del Grupo José María de Pemán, de niñas, izquierda entrando por la puerta izquierda.

Sección 4.^a - Orfanato, entrando por Campo de Fútbol, en calle A de M. Reina.

Sección 1.^a - Granero del S. N. T. Avenida del General Franco, salón de la derecha.

Sección 2.^a - Granero del S. N. T. en la misma calle, salón de la izquierda.

Sección 3.^a - Posada del Tropezón, entrando por Avenida de Manuel Reina.

Sección 4.^a - Escuela de niños de la Estación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el Tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales expido el presente con el Visto Bueno del Señor Presidente en Puente Genil a 14 de Junio de 1947. - El Secretario, Bonifacio Bernal. - V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

Sección 1.^a - Escuela de la casa número 1, de la calle Vado, con entrada por Escalinata de la calle Iglesia junto a la Fuente Pública.

Sección 2.^a - Casa Escuela de niños de la Aldea de Sileras, sito en la calle de Plaza, número 6 de la misma.

Sección 3.^a - Casilla de Peones Camineros de Cuesta Blanca, sito en el partido del Barranco del Lobo número 75.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y artículo 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947, firmamos la presente en Almedinilla a 14 de Junio de 1947. - El Presidente, Juan Díaz. - P. S. M., El Secretario de la Junta, Antonio Pérez.

Sección 1.^a - Edificio de la Escuela, sito en la calle de General Franco 13 duplicado, de esta

Falder Ostos; y 2.º don José Rivero Rodríguez, Interventores don Cándido Pérez Domínguez, y don Máximo Reyes Hens.

Sección 3.ª

Presidente: Don Antonio Cárdenas Martín; suplente don Francisco Castel Hilinger; Adjuntos 1.º don Enrique Martín Martín; y 2.º don Antonio Sánchez Cobos; suplentes 1.º don Juan Blanco Ruiz; y 2.º don José Hilinger Márquez; Interventores don Rafael González Alcalde; y don José Hilinger González.

Sección 4.ª

Presidente: Don José del Sar Bolancé, suplente don Manuel Bagre Lucena, Adjuntos 1.º don José Rubio Estevez, y 2.º don Julian Fernández Crenes, suplentes don Faustino García Reyes, y 2.º Eustasio Reyes Hens, Interventores don Antonio López Garrido; y don Manuel Guisado Mengual.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª

Presidente: Don Emilio Dúgo Burguillos, suplente don Francisco Farnés Eliéns, Adjuntos 1.º don Manuel Hidalgo Arroyo, y 2.º don Victoriano Blazquez Durán, suplentes 1.º don Juan Ruiz González, y 2.º don Ricardo Hidalgo Sánchez, Interventores, don Julian López Hens, y don Luis Martín Martín.

Sección 2.ª

Presidente: Don Antonio Martínez Fijo, suplente, don Francisco Rivero Rodríguez, Adjuntos, 1.º don Domingo Dugo Dugo, y 2.º don Juan Rivero Gómez, suplentes, 1.º don Francisco Hens Jiménez; y 2.º don Manuel Rodríguez Fernández, Interventores don Francisco Aguilar Quero, y don Francisco Mengual Fernández.

Sección 3.ª

Presidente: Don José Rodríguez Ostos, Suplente, don Antonio Delgado Pérez, Adjuntos, 1.º don Juan Ostos Hermán y 2.º don José Ostos Jiménez, Suplentes, 1.º don Antonio Reyes Osuna y 2.º don Antonio Rodríguez Martín, Interventores, don Francisco Guisado García y don Francisco Jiménez Ostos.

Hechas las anteriores designaciones, en las que se ha guardado esmeradamente lo dispuesto en el precitado Decreto y en la vigente Ley Electoral, acordó la Junta que copias certificadas de este acta se remitan al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, como asimismo que relación autorizada de estos nombramientos se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, inmediatamente, así como en los sitios públicos de la localidad, para general conocimiento de los electores. - Con lo cual se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente acta, que leída y hallada conforme, firman todos los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico. - Francisco Reyes. - Francisco Rivero Claudel. - Juan Fuertes. - Eleuterio Reyes. - Luis Herrera. - Antonio Rodríguez. - Todos rubricados. - Está el sello de la Junta.

Lo antes inserto es copia fiel de su original citado al cual me refiero. Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente de orden y mandado del Sr. Presidente que la visa, en Fuente Palmera a 18 de Junio de 1947. - Antonio Rodríguez. - V.º B.º. El Presidente, Francisco Reyes González.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.635

Negociado de Fomento

Solicitado por don Enrique Navarro Bornay, autorización para la instalación de un motor de 1. C. V. en la casa número uno de la calle Teniente Carbonell, se anuncia al público al objeto de que, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho conengan.

Córdoba quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. - El Alcalde, A. Luna.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.315

El Alcalde de esta villa de Castro del Río (Córdoba) hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi Presidencia ha aprobado, debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación, la venta en pública subasta de las fincas siguientes, propiedad de este Municipio:

A) Huerta, sita en la Redonda del Puente, a la derecha del río Guadajoz, a la salida de esta villa, de cabida UNA HECTAREA, SIETE AREAS y DOCE CENTIAREAS, valorada en TREINTA MIL PESETAS.

B) Casa, sin número en la Redonda Nordeste de esta población que ocupa una superficie de doscientos cuarenta y tres metros, setenta y nueve decímetros cuadrados, que linda por la derecha entrando o Poniente con la conocida por «Cuadra La Valenciana», de la misma Redonda y propiedad de Don Juan Mármol Jurado; por la izquierda con la de Ramón Otero Cazorra y solar accesorio y por la espalda con la de Don José Mellado, Don Juan Mármol Jurado y Don Francisco Millán Delgado, valorada en TREINTA MIL PESETAS.

La subasta tendrá lugar en esta Casa-Ayuntamiento al día siguiente hábil, después de transcurrido veinte, también hábiles al en que aparezca el presente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y bajo las condiciones que se expresan a continuación.

PRIMERA: El tipo de subasta es el de TREINTA MIL PESETAS, para cada una de las fincas descritas:

SEGUNDA: Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, entregándose en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo sobre lacrado o precintado, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior al señalado para la licitación y horas de DIEZ A TRECE, durante todos los días hábiles.

TERCERA: Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable constituir en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en concepto de depósito provisional, el cincuenta por ciento de la cantidad que sirva de tipo para cada subasta.

CUARTA: El remate será adjudicado a la proposición que resulte mas ventajosa, con la advertencia de que si resultasen dos o mas iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la finca.

QUINTA: Las demás condiciones objeto de esta subasta, consta en el pliego de condiciones que se haya de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de ONCE A TRECE, de todos los días laborables, hasta el anterior al en que haya de verificarse el remate.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con domicilio en la calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de fecha... de..... del corriente año para la venta en pública subasta de los bienes, propiedad del Ayuntamiento de Castro del Río, los cuales aparecen reseñados en el citado edicto y cuyo pliego de condiciones consta en la Secretaría Municipal ofrece por la finca..... la cantidad de..... pesetas. de..... de 194....

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. - El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 2.321

Don Luis del Prado y de Lara, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de la Procurador Señorita Concepción Melero Sánchez, en nombre y representación de doña María Josefa Montoro Martínez, contra don Alfonso Fernández Domínguez, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

En la ciudad de Bujalance a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, el señor don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de menor cuantía, seguidos de una parte por la Procurador señorita Concepción Melero Sánchez, en nombre y representación de doña María Josefa Montoro Martínez y de otra Alfonso Fernández Domínguez, declarado en rebeldía, sobre resolución de un contrato de compra-venta de finca urbana; y

Fallo: Que estimando la demanda origen de estos autos, debo declarar y declaro la resolución del contrato de compra-venta de la casa marcada con el número siete de la calle del Obispo de esta ciudad, celebrado con fecha diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, consignado en el documento privado que figura unido a los autos, cuyo contrato fué formalizado por los herederos de don Antonio Montoro Porcuna, como tales herederos y su viuda doña Rosario Martínez Oribe, que obró también como única heredera de su hijo Francisco Montoro Martínez y de otra parte don Alfonso Fernández Domínguez, debo condenar y condeno al demandado, a pasar por esta resolución, haciendo entrega a la demandante doña María Josefa Montoro Martínez de la citada finca, entregando igualmente a citada demandante la cantidad de tres mil ochocientos treinta y

tres pesetas, con treinta céntimos condenando al repetido demandado al pago de las costas causadas en este procedimiento. - Así por esta sentencia, definitivamente juzgada, lo pronuncio mando y firmo. - Aureliano Bermúdez. - Rubricado.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pide el presente en Bujalance a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. - Luis del Prado y de Lara. - Juan de D. Villaseñor.

CORDOBA

Núm. 2.100

Por el presente se cita y emplaza a Manuel Rodríguez Llaudaro que se dice vivía en Sevilla en la calle Escobedo número veinte y ocho y hoy de ignorado domicilio y paradero para que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado Municipal núm. dos sito en el piso alto de las Casas Consistoriales con el fin de recibirle declaración por hurto de prendas de vestir en virtud de diligencias seguidas contra el mismo.

Córdoba a 30 de Mayo de 1947. - El Secretario, R. Pesquero. - Vista Bueno: El Juez, M. Camacho.

Núm. 2.101

Manuel Rodríguez Morales, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión camarero, de 27 años, domiciliado últimamente en Córdoba (Tobos y Marín 58), procesado por hurto en la causa número 345 de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 3 de Junio de 1947. - El Secretario, P. S., Juan de Sosa-V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 2.102

Guillermo Martín López, hijo de Julio y de Josefa, natural de El Ferrrol del Cuadillo, de estado soltero, profesión Mecánico, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante la Ilmo. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 3 de Junio de 1947. - El Secretario P. H., Julio Alcántara-V.º B.º: El Juez de Instrucción, Riva.

Núm. 2.135

Antonio Galisteo Funes Rubio, hijo de Valeriano y de Francisco, natural de Villa del Río, de estado soltero, profesión jornalero de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por desórdenes públicos, comparecerá en término de diez días ante la Ilmo. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 4 de Junio de 1947. - El Secretario, P. H. Julio Alcántara-V.º B.º: El Juez de Instrucción, Riva.